

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N°014-2025-GG-SBCH

Chiclayo, 21 de febrero del 2025

VISTO: El Proveído N°00233-2025-GG de fecha 18 de febrero del 2025, de la Gerencia General, inserto en el Informe N° 00152-2025-SBCH/GGN de la Gerencia de Gestión de Negocios, de fecha 17 de febrero del 2025, informe N° 000067-2025-SBCH/SGSF de fecha 03 de febrero del 2025 de la Sub Gerencia de Servicios Funerarios, Informe Legal N°000039-2025-SBCH-GAJ, de fecha 14 de febrero del 2025, sobre Resolución de Contrato SERFIN N° 0808- Categoría C solicitado por don Carlos Alfonso Gonzales Silva, titular del contrato, para emisión de acto resolutivo;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha, 12 de setiembre de 2018, se publicó en el Diario Oficial El Peruano, el Decreto Legislativo N° 1411, que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, cuya finalidad es la de garantizar la prestación de servicios adecuados a la población en condición de vulnerabilidad en el ámbito donde funcionan; entrando dicha norma en vigencia el 13 de setiembre de 2018.

Que, el D.L. N° 1411, establece que "Las Sociedades de Beneficencia son personas jurídicas de derecho público interno, de ámbito local provincial. Cuentan con autonomía administrativa, económica y financiera".

Que el mencionado Decreto Legislativo establece en su artículo 11º, La Gerencia General es el órgano ejecutor de los acuerdos y decisiones que adopta el Directorio de las Sociedad de Beneficencia de Chiclayo. Está a cargo de un/a Gerente General, designado por el Directorio de la Sociedad de Beneficencia: El/la Gerente General tiene las siguientes funciones a) cumplir y hacer cumplir los acuerdos de Directorio, k) Suscribir resoluciones contratos y todo tipo de documentos de su competencia, necesarios para la buena marcha de la institución.

Que, con fecha 20 de enero del 2025, el usuario don Carlos Alfonso González Silva; solicita la Cancelación de Contrato SERFIN N° 0808-Categoría C, no desea de continuar con el servicio adquirido con nuestra representada; solicitando el otorgamiento de un componente funerario de nicho en segunda fila.

Que mediante Informe N° 000067-2025-SBCH/SGSF, de fecha 03 de febrero del 2025, la Sub Gerencia De Servicios Funerarios señala que el titular del Contrato don Carlos Alfonso González Silva , solicita la resolución de contrato; habiendo cancelado la última cuota correspondiente al mes de enero 2025 no registra deuda con saldo a favor de S/.12,895.50, señalando que, para el otorgamiento de 01 componente funerario y, teniendo el valor del nicho en vida S/.10,650.00 en segunda fila, opina favorable y la resolución de su contrato respectivo.

Que mediante Informe Legal N° 00039-2025-SBCH/GAJ, de fecha 14 de febrero del 2025, la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye que en atención a lo señalado en el contrato 0808-C y al reglamento de SERFIN vigente, por lo que considera procedente la cancelación de contrato y el otorgamiento de un componente funerario nicho en 2da fila en su categoría, solicitado por el recurrente.

Que, conforme al art. 44º del Reglamento del Servicio Funerario SERFIN, el contrato SERFIN, es de vigencia indeterminada y éste podrá ser resuelto por renuncia directa o por causal de resolución por infracciones que cometa el titular del contrato.

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N°014-2025-GG-SBCH

Que, de conformidad con el artículo 1351º del Código Civil define al contrato como el acuerdo de dos o más partes para crear, regular, modificar o extinguir una relación jurídica patrimonial, en este caso se trata de una conclusión del contrato exteriorizando este acuerdo con la voluntad de la contratante; que, de igual modo el artículo 1361º del Código Civil, señala que los contratos son Obligatorios en cuanto se haya expresado en ellos, presumiendo que la declaración expresada en el contrato responde a la voluntad común de las partes;

Que, mediante proveido N° 233-2025-GG, de fecha 18 de febrero del 2025, la Gerencia General dispone, se elabore el acto resolutivo de cancelación del Contrato SERFIN N° 0808- Categoría C y demás actuados;

Que, por estas consideraciones estando a las facultades conferidas en el art. 18º del Reglamento SERFIN vigente y a la en la Resolución de Presidencia de Directorio N° 051-2024-P-SBCH de fecha de 16 de setiembre del 2024;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER se resuelva el contrato SERFIN N° 0808-Categoría-C titular **CARLOS ALFONSO GONZALES SILVA**, notificando al interesado la presente Resolución, dando por agotada la vía administrativa.

ARTICULO SEGUNDO.-OTORGAR, un componente funerario Nicho en su Categoría conforme a su Contrato suscrito con la institución.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Sub Gerencia de Servicios Funerarios, efectuar el trámite correspondiente para el cumplimiento de la presente Resolución,

ARTICULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO, cualquier documento que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO- DISPONER que la presente resolución, se publique en la página WEB (www.sbch.gob.pe) de la institución, remitiéndose al área correspondiente.

REGISTRESE COMUNIQUESE CUMPLASE

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA
DE CHICLAYO
Abg. Edgar Emerson Adriánzen Saona
GERENTE GENERAL